



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

### Considerando:

Que por orden compra n° 78/2016 (conf. fs. 1/10) se contrató con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 316/18 (ver fs. 11).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 13/14 a la actual prestataria “BIO EFIA TREATMENT S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 16.

Que a fs. 18 otorga su conformidad la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que se efectuó a fs. 20 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 78/16 con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” por el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200.-) a razón de pesos mensuales ocho mil cien (\$ 8.100.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 16.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES